



San Andrés Isla, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación No. 0422-23

Referencia: Proceso Ordinario Laboral
Demandante: Luis Steven Peña Parody
Demandado: Inversiones Aguiar S.A.S.
Radicado Único: 88-001-31-05-001-2022-00039-00

Téngase por contestada la demanda presentada dentro del término legal por el demandado Inversiones Aguiar S.A.S, a través de su apoderado judicial, conforme a el escrito anexado al expediente digital.

Reconózcasele personería a el doctor GABRIEL JAIME AGUILAR abogado titulado y en ejercicio, portador de la T.P. No 49.233 del C.S de la J, como apoderado judicial del demandado Inversiones Aguiar S.A.S.

Finalmente se señalará el día dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023), a las 8:30 am, para que se lleve a cabo, de manera CONCENTRADA la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, DE SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, seguida de esta la de TRAMITE Y JUZGAMIENTO, en este asunto.

Por secretaría, adelántese lo correspondiente y líbrense las comunicaciones a las partes, a fin de llevar a cabo esta diligencia, a través del aplicativo Lifesize.

Observación: Los abogados deben asegurarse de (i) tener buena conexión de internet durante toda la audiencia, de lo contrario, pueden dirigirse junto con partes y testigos al Juzgado Laboral del Circuito de San Andrés, Isla, para atender la audiencia desde la Secretaría del Juzgado, (ii) procurar la asistencia virtual de los testigos y de la parte que representan o de ser el caso, a la sede del Juzgado de conocimiento.

NOTIFIQUESE

**DEFNA NEREYA CAMPO MANJARRES
JUEZ**

MTJ
I

Firmado Por:
Defna Nereya Campo Manjarres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 00f72102a234b224bdc011a67275b53ebb0e62cf6fe4e14c0ad7c0b9aa64af94

Documento generado en 27/07/2023 05:41:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>